

COMISION REGULADORA DE ENERGIA**RESOLUCION por la que se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural a la empresa Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1570/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural a la empresa Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 19 de junio de 1998 resolvió otorgar, mediante resolución número RES/133/98 a Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V., el permiso número G/036/TRA/98 de transporte de gas natural. El domicilio de Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V. para oír y recibir todo tipo de notificaciones con respecto al permiso, es el ubicado en Sierra Nevada número 119, colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F., código postal 11000.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir y entregar gas natural por medio de ductos en el trayecto aprobado por esta Comisión Reguladora de Energía.

El sistema de transporte tiene como punto de partida la interconexión con el ducto principal de 305 mm (12 pulgadas) de diámetro en el tramo Reynosa-Matamoros, propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), localizado en el kilómetro 1+150. Del punto de interconexión, en donde se localiza la estación de medición y regulación principal, el gasoducto corre en dirección norte y en el kilómetro 0+104 se entrega gas natural a la empresa Tecnipac. En el kilómetro 0+56, la tubería se deriva en dos ramales.

El primer ramal entrega gas natural a las empresas Componentes Mecánicos, Trico Componentes, Summit Componentes y Magnetek Matamoros. El segundo ramal entrega gas natural a las empresas Formitec, Perlita, Samsa y Fontaine.

El sistema tiene una capacidad de transporte de 164,384 metros cúbicos diarios (1,391 Gcal/día) y recibirá el gas a una presión de 1,034 kPa. El sistema de transporte tiene una longitud total de 7,965 metros y utiliza tubería de 2, 3, 4, 6, 8 y 10 pulgadas de diámetro nominal.

La inversión acumulada del sistema de transporte durante los primeros cinco años de operación (de 1998 al 2002), será de aproximadamente \$2.48 millones de pesos.

El permiso tendrá una vigencia de 30 años, contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 37 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 6 de julio de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 02543)